



Radicado: D 2022070004216

Fecha: 01/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional en vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto 2020070001431 del 26 de mayo de 2020, se aclaró el Decreto 2020070001366 del 15 de mayo de 2020, acto administrativo mediante el cual fue trasladado en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones, al servidor docente DIEGO ARMANDO HERNANDEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.541.686, Licenciado en Tecnología, vinculado en provisionalidad como docente de aula, área Ética y Valores, para la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, del municipio del Carmen del Viboral, en reemplazo de Luis Carlos Córdoba Patiño, identificado con cédula de ciudadanía N°. 71.317.509, quien pasó a otro municipio como coordinador encargado, en el sentido que el servidor es traslado para la Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán, del municipio del Carmen del Viboral, plaza 1480030-146-población mayoritaria, y no como se expresó en dicho acto administrativo.

Mediante el Decreto 2022070002324 del 25 de marzo de 2022, se actualizó, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al educador LUIS CARLOS CORDOBA PATIÑO, identificado con cédula 71.317.509, Profesional: Filósofo - Magister en Humanidades, como Directivo Docente Rector en la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SIMON BOLI VAR del municipio de ZARAGOZA, por haber superado el período de prueba, con una Calificación Satisfactoria de 69,99, en Competencias y Desempeño.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

En razón de la superación del periodo de prueba y la terminación de la vacancia Temporal del señor **LUIS CARLOS CORDOBA PATIÑO**, identificado con cédula **71.317.509**, se hace necesario dar por terminado en nombramiento provisional en vacante temporal del señor **DIEGO ARMANDO HERNANDEZ MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **91.541.686**, Licenciado en Tecnología, como Docente de Aula, área Educación Ética y en Valores, en la I. E. Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán, Sede, Instituto Tec. Industrial Jorge Eliecer Gaitán - Carmen De V. - Sede Principal, del municipio de El Carmen de Viboral.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional vacante temporal del señor **DIEGO ARMANDO HERNANDEZ MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **91.541.686**, Licenciado en Tecnología, como Docente de Aula, área Educación Ética y en Valores, en la I. E. Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán, Sede, Instituto Tec. Industrial Jorge Eliecer Gaitán - Carmen De V. - Sede Principal, del municipio de El Carmen de Viboral, por la superación del periodo de prueba y la actualización en el escalafón del señor **LUIS CARLOS CORDOBA PATIÑO**, identificado con cédula **71.317.509**, según lo expuesto en la parte motiva.

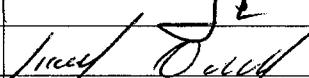
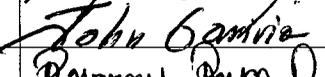
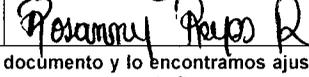
ARTICULO SEGUNDO: Notificar al señor **DIEGO ARMANDO HERNANDEZ MÉNDEZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos legales, registrar la novedad en el Sistema de Humano en Línea y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		22/06/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		22/06/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		22/06/2022
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional universitario- Contratista		16/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.